



3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO HUÉRÍADOS 979 - DIGO 7

Huérfanos 979 - piso 7 Santiago

REPERTORIO N°18.151-2022 OT.15893

TALLAR

CARVAL

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA N° 28

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO FORESTAL

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, GERARDO CARVALLO CASTILLO, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: don FERNANDO TALLAR DELUCHI, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro guión nueve, domiciliado en Sucre número dos mil trescientos noventa y siete, comuna de Ñuñoa, Santiago, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula respectiva expone: Que debidamente facultado para ello viene a reducir a escritura pública la siguiente acta: En Santiago, a treinta de agosto de dos mil veintidós, siendo las quince treinta horas, mediante conexión en Plataforma Zoom y bajo la Presidencia de don Mario Ramos Maldonado, se reúne el Consejo Directivo del Instituto Forestal, con la asistencia de todos sus Consejeros: - Señor Hugo Representante de CORFO - Señora Susana Silva Valenzuela Representante CORFO -Señor Santiago Rojas Alessandri Director Nacional INDAP - Señora Carmen Paz Medina





Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORD. NO.28 otorgado el 16 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo.-

Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio Nº: 18151 - 2022.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 1234567928318.- Verifique validez en $\underline{www.fojas.cl.}$ -CUR Nº: F4671-1234567928318.-

1: 3/11

24

25

26

27

28

29

30

Parra Representante de CONAF - Señora Victoria Saud Muñoz Representante de CORMA -Señor Fernando Rosselot Téllez Representante Pymemad - Señor José Carter Reyes Representante Organizaciones Pequeños Productores Forestales Asisten también a la Sesión la Directora Ejecutiva, el Subdirector Ejecutivo y el Fiscal del Instituto Forestal, Señora Sandra Gacitúa Arias y Sres. Alejandro Lucero Ignamarca y Fernando Tallar Deluchi, respectivamente. Asiste también a la sesión, de manera virtual, el Notario de Santiago, don Gerardo Carvallo Castillo. OBJETIVO DE LA SESIÓN El Señor Presidente expresa que, tal como fuera acordado en Sesión Ordinaria Número seiscientos dos, de fecha veintiséis de mayo dos mil veintidós y reiterado en Sesión Ordinaria número seiscientos tres, de fecha catorce de julio dos mil veintidós, el objetivo único de esta Sesión Extraordinaria consiste en someter a la consideración del Consejo Directivo del Instituto Forestal la incorporación a dicho Consejo de un representante de los trabajadores de este Instituto, lo cual, a su vez. implica una modificación de los Estatutos. Señala que el nuevo Consejero sería elegido por el Señor Ministro de Agricultura, de entre una terna de trabajadores sindicalizados, a presentar por el propio Sindicato. Indica que, para estos efectos y con fecha dieciocho de agosto dos mil veintidós, se remitió carta certificada a cada uno de los Consejeros, adjuntándose a ella y tal como se había solicitado en sesiones previas, una Minuta, referida a las implicancias y condiciones de la incorporación solicitada, además de un proyecto de Acuerdo al respecto. En relación con el Acuerdo a adoptar, el Señor Presidente señala que, en conformidad con los Estatutos de INFOR, él requiere del voto conforme de los representantes de CORFO, INDAP, CONAF y del representante del Ministro de Agricultura, el que, en este caso, corresponde al Presidente del Consejo Directivo. Respecto del Acuerdo propuesto y





2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO

Huérfanos 979 - piso 7 Santiago

previamente remitido, el Señor Presidente ofrece la palabra a los Señores (Sras.) Consejeros (as). El Consejero, Señor José Carter consulta respecto del porcentaje de trabajadores sindicalizados, así como la justificación para no proceder al despido del trabajador elegido por necesidades de la empresa. También propone la posibilidad de ampliar la participación en el proceso de elección y selección, considerando a trabajadores no sindicalizados. El Fiscal institucional informa que el porcentaje de trabajadores sindicalizados representa a un ochenta y dos por ciento del total de trabajadores, debiendo considerarse que existen algunos cargos, como los de Directora y Subdirector y otros cargos directivos que no podrían incorporarse al Sindicato, toda vez que representan a la empresa. En cuanto a la no aplicación para un eventual despido por la causal "necesidades de la empresa", expresa que ello se consideró como una forma de otorgarle una mayor libertad y estabilidad en el cargo de Consejero, agregando que en ello, se siguió el modelo adoptado por CONAF con su Director Trabajador, lo que, en todo caso, no impediría su despido por otras causales. El Consejero Señor Hugo Arias y las Consejeras Sras. Susana Silva y Victoria Saud concuerdan con la posibilidad de incluir en el proceso la participación de trabajadores no sindicalizados, lo que, a su juicio, le otorgaría a dicho proceso un carácter más representativo, permitiendo una ampliación de opciones. El Señor Presidente estima que el Sindicato es la organización que representa a los trabajadores de la institución y que el hecho de requerir que su representante en el Consejo Directivo sea un afiliado al Sindicato, constituye un reconocimiento a quienes participan y se interesan en los asuntos sindicales, considerándose como una forma de estimular y reforzar a la organización laboral. La Consejera, Señora Camen Paz Medina, ratifica que el Acuerdo del Consejo Directivo de CONAF marginó,





j: 5/11

24

25

26

27

28

29

para el representante laboral en dicho Consejo, la aplicación de la causal "necesidades de la empresa". Igualmente, estima pertinente que el proceso eleccionario considere solo a miembros del Sindicato INFOR, por cuanto son ellos los que pueden expresar en el Consejo Directivo, con mayor propiedad, la opinión mayoritaria de los trabajadores. Coinciden con esta opinión los Consejeros Señores Santiago Rojas y Fernando Rosselot, manifestando que ello sería una forma de fortalecer la organización sindical y estimular la participación de los trabajadores en ella. El Fiscal expresa que la pertenencia al sindicato se consideró desde un inicio de la propuesta, siendo aprobado en esa forma, agregando que, de acuerdo a la propuesta de Acuerdo remitida, los cargos gerenciales, de subgerentes y Encargados de Oficina, no podrían postularse para representar a los trabajadores. Luego de los comentarios expresados, el Señor Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo remitido, en las condiciones que en él se expresan. Los Consejeros Señor Hugo Arias y Susana Silva señalan que, en consideración a los antecedentes expuestos, aceptan y aprueban la propuesta presentada, en los términos que en ella se contienen. Igual aprobación expresan los Consejeros Sres. Santiago Rojas, Fernando Rosselot y Consejera, Sra. Carmen Paz Medina, además del Señor Presidente del Consejo Directivo. El Consejero Señor José Carter y la Consejera, Señora Victoria Saud, expresan que aprueban el Acuerdo, salvo en lo referido al requisito de pertenencia al Sindicato por quienes participen en el proceso para la selección de la terna a presentar al Ministro de Agricultura. Siendo las dieciséis treinta y cinco horas se pone término a la sesión, en la cual se ha adoptado el siguiente Acuerdo: ACUERDO: Número mil cuatrocientos treinta y seis SESIÓN: EXTRAORDINARIA Número veintiocho FECHA: treinta AGOSTO dos mil veintidós MATERIA: INCORPORACIÓN





2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO Huérfanos 979 - piso 7

Santiago

NUEVO CONSEJERO CONSEJO DIRECTIVO Y REFORMA ESTATUTOS INSTITUTO FORESTAL Considerando lo propuesto por el Señor Presidente del Consejo Directivo y lo establecido en Acuerdo número mil cuatrocientos treinta y tres, contenido en Acta de Sesión Ordinaria Número seiscientos dos, de fecha veintiséis de mayo dos mil veintidós, el Consejo Directivo, adopta el siguiente PRIMERO: Se acuerda y aprueba la incorporación al Consejo Directivo del Instituto Forestal, de un nuevo Consejero, en representación de los trabajadores de este Instituto. SEGUNDO: La incorporación del nuevo Consejero se ajustará a las siguientes condiciones: Uno) La designación del Consejero se efectuará por el Señor Ministro de Agricultura, de entre una terna de trabajadores presentada por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal. Dos) Los integrantes de la terna deberán tener la calidad de asociados al Sindicato de Trabajadores INFOR, tener contrato indefinido y una antigüedad como trabajador de, a lo menos, cuatro años. Tres) Ninguno de los trabajadores que ocupen cargos de Gerente, Subgerente o Encargados de Oficinas, podrá considerado para integrar la terna antes señalada Cuatro) El Consejero seleccionado tendrá derecho a voz y voto. Sin embargo y para evitar conflictos de interés, deberá abstenerse de participar en aquellos temas que el Consejo Directivo pueda tratar en relación con el personal del Instituto Forestal, tales como: negociación colectiva, pactos de trabajo, sistema de remuneraciones, reajustes remuneraciones, planta del personal y otros de incidencia colectiva. Cinco) No tendrá derecho a percibir ningún tipo de remuneración por su labor como Consejero, teniendo derecho solo al pago de los gastos en que pueda incurrir para asistir a las sesiones eventual término de su contrato de trabajo, no podrá considerar la causal "necesidades de la empresa". Siete) El Consejero laboral



CARVALLO

NOTARIO

WTIAGO

durará tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido solo por un nuevo período. Podrá ser reemplazado en forma anticipada, proponiendo el Sindicato una nueva terna al Ministro de Agricultura Ocho) La selección de la terna de candidatos a Consejero representante de los trabajadores, deberá efectuarse a través de un proceso eleccionario, en una votación organizada, abierta, informada y transparente, la que estará a cargo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal. TERCERO: En consideración a lo anterior, se acuerda y aprueba una reforma a los Estatutos del Instituto Forestal, en los artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto, referidos, respectivamente, a la integración del Consejo Directivo, duración de los Consejeros en el cargo y al quórum para sesionar, en los siguientes términos: Artículo Décimo. Se agrega una letra h), quedado este artículo de la siguiente forma: Artículo Décimo: La dirección superior del Instituto Forestal, así como la administración y disposición de sus bienes, corresponderá a un Consejo Directivo, compuesto por nueve miembros, designados de la siguiente forma: a) Un Consejero designado por el Ministro de Agricultura b) El Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su subrogante legal c) El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal o su subrogante legal d) Dos Consejeros designados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción e) Un Consejero designado por el Ministro de Agricultura, en representación de la Corporación Chilena de la Madera, a propuesta de ésta f) Un representante de las organizaciones Gremiales con personalidad jurídica más relevantes de los pequeños productores forestales, designado por el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de entre las personas que aquellas propongan g) Un representante de la Asociación de

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

23

24

25

26

27

28

29

j: 7/11

Certificado 123456792831: Verifique valld http://www.foj;

Pequeños y Medianos Industriales de la Madera A.G., el que será



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO Huérfanos 979 - piso 7

Santiago

designado por el Ministro de Agricultura, de entre una terna propuesta por la propia organización. h) Un representante de los trabajadores sindicalizados del Instituto Forestal, el que será designado por el Ministro de Agricultura, de entre una terna propuesta por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal, en conformidad a las condiciones del Acuerdo del Consejo Directivo que autorizó la incorporación de este representante. En la designación de los Consejeros deberán considerarse criterios de excelencia, competencia técnica y experiencia en el área forestal. Décimo Primero. Se reemplaza por el siguiente: Artículo Décimo Primero. Los Consejeros señalados en el Artículo anterior, con la excepción de los indicados en letras b) y c), durarán tres años en su cargos, pudiendo ser sustituidos en forma anticipada por las instituciones que representan y/o autoridades que los designan, lo que deberá ser comunicado por escrito al Instituto por dichas instituciones y/o autoridades. Sin embargo, en cualquier caso, los Consejeros continuarán en funciones hasta que la designación de sus reemplazantes sea comunicada al Instituto. Los Consejeros indicados en letra b) y c) mantendrán dicha calidad mientras detenten los cargos a que dichas letras se refieren. El Consejero señalado en letra h) podrá ser reelegido por un solo nuevo período y podrá ser reemplazado en forma anticipada, proponiendo el Sindicato al que representa una nueva terna al Ministro de Agricultura. Artículo Décimo Cuarto: Se reemplaza por el siguiente: Artículo Décimo <u>Cuarto</u>. El quórum para sesionar será de cinco Consejeros acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, salvo que los Estatutos o la ley exijan un quórum especial En caso de empate tendrá voto decisorio el Presidente del Consejo Directivo. CUARTO: Se faculta al Fiscal del Instituto Forestal, don Fernando Tallar Deluchi para reducir a escritura pública la presente Acta,





1: 9/11

26

27

28

29

30

suscribiendo la documentación pertinente, insertando en ella el Certificado del Sr. Notario que acredite haberse cumplido con las formalidades requeridas para la reforma estatutaria. Se le faculta igualmente, para protocolizar la nueva versión de los Estatutos, con las reformas contenidas en este Acuerdo QUINTO: Se faculta a la Directora Ejecutiva del Instituto Forestal, Sra. Sandra Gacitúa Arias y al Fiscal del mismo Instituto, don Fernando Tallar Deluchi, para que, en forma indistinta, presenten a la Secretaría Municipal del domicilio institucional, las reformas a los Estatutos del Instituto Forestal, antes referidas, solicitando la inscripción, subinscripción, registro y depósito de la escritura pública que las contiene, realizando al efecto todas las gestiones y suscribiendo toda la documentación que resulte pertinente para ello, incluyendo la facultad de aceptar las adecuaciones que pudieren formularse. SEXTO. Se encomienda a la Directora Ejecutiva informar el presente Acuerdo al Sindicato de Trabajadores de INFOR, coordinando los procedimientos necesarios para la determinación del representante de los trabajadores. SEPTIMO. Se deja constancia que el Consejero Sr. José Carter y la Consejera, Sra. Victoria Saud, concurren al presente acuerdo, salvo en lo referente al requisito que el representante de los trabajadores deba tener afiliación al Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal. **OCTAVO:** El presente Acuerdo podrá ser cumplido desde que el Acta respectiva sea firmada por la totalidad de los Sres. Consejeros asistentes a la sesión. Hay firmas de don MARIO RAMOS MALDONADO HUGO ARIAS VILLARROEL doña SUSANA SILVA VALENZUELA don SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI doña CARMEN PAZ MEDINA PARRA doña VICTORIA SAUD MUÑOZ don FERNANDO ROSSELOT TELLEZ y don JOSÉ CARTER REYES. Conforme con el original del Acta correspondiente incorporada en el Libro de Actas respectivo, que se tuvo a la vista y se devuelve al interesado. Hay firma y Timbre.- En





GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO

Huérfanos 979 - piso 7 Santiago

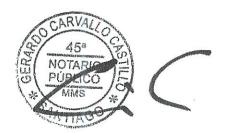
comprobante y previa lectura así lo otorga y firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se Da Copia. Doy Fe.-

16 NOV 2022



FERNANDO TALLAR DELUCHI

C.I. 5.954. 274-9





j: 11/11





GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO

Huérfanos 979 - piso 7 Santiago

CERTIFICADO:

3

2

4

5

6

7 8 9

11 12

13

15 16

17

18 19

20 21

22

24

25

26 27

28 29

30

El Notario que autoriza certifica lo siguiente: Que, mediante cartas certificadas de fechas veintidós de Agosto de dos mil veintidós, la Directora Ejecutiva del Instituto Forestal, por encargo del Señor Presidente del Consejo Directivo del Instituto Forestal, citó a los Señores Consejeros de dicho Instituto a la Sesión Extraordinaria Número veintiocho del Consejo Directivo, a efectuarse, de manera virtual, el día treinta de agosto de dos mil veintidós, a las quince treinta horas, con el fin único y exclusivo fin de considerar la "Incorporación representante trabajadores al Consejo Directivo Instituto Forestal y Reforma de Estatutos". Que, a la citación antes indicada, se adjuntó una Propuesta de Acuerdo del Consejo Directivo y una Minuta, relativa a las implicancias del Acuerdo propuesto. Que la sesión Extraordinaria antes indicada, se efectuó a través de la plataforma Zoom, en el día y hora convocada, asistiendo a ella los ocho Consejeros integrantes del Consejo Directivo del Instituto Forestal, señalados en el Acta respectiva de la sesión, asistiendo además el Notario que suscribe esta certificación. Que el Acta de la sesión ya indicada, reducida a escritura pública en esta Notaría, con fecha dos de noviembre dos mil veintidós, es una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha sesión, incluido el Acuerdo que en ella se contiene, en los términos que en él se expresan. Uno. Que, de acuerdo a lo anterior, se ha cumplido con las formalidades establecidas en los Estatutos del Instituto Forestal para dicho efecto.



SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MUTILIZADA ESTA PAGINA